Expediente: 3/2020-FFE-PA
Procedimiento: Abierto
Tramitación: Ordinaria

En Sevilla, a 14 de octubre de 2020

Asisten:
Presidenta: Belén Elvira Pandelet, Jefa del Departamento de Contratación.
Vocales:
Narciso Mora López de Cervantes, Letrado del Área de los Servicios Jurídicos.
Juan Carlos Montes Burgos, Jefe del Departamento de Control Interno.
Juan López Leones, Jefe del Departamento de Contabilidad y Tesorería.
Emilio Francisco Martínez Baquero, Jefe del Departamento de Calidad y Mejora.
Secretaria: Victoria Llamas Vega, Técnica del Departamento de Contratación.

Siendo las 09:50 horas del día de la fecha, se constituye en los Servicios Centrales de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, sitos en Sevilla, calle Leonardo Da Vinci, número 17-A, la Mesa de Contratación de la licitación, mediante procedimiento abierto por lotes, de los "Servicios de intermediación financiera de Fondos de Capital Riesgo Expansión", expediente 3/2020-FFE-PA.

El objeto de la sesión es el análisis de la documentación presentada por los licitadores que fueron requeridos para la subsanación y/o aclaración de la documentación contenida en los sobres nº 1 (documentación acreditativa de los requisitos previos).

Los miembros de la Mesa que asisten a este acto lo hacen en virtud de la Resolución del Director General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía de fecha 17 de septiembre de 2020 por la que se acuerda su composición, que ha sido publicada el mismo día en el perfil de contratante. Por ausencia de D. Ignacio Montaño Arroyo, Secretario General, y de conformidad con el mecanismo de suplencia previsto en la citada Resolución, actúa como Presidenta su suplente, Dña. Belén Elvira Pandelet, Jefa del Departamento de Contratación.

La Presidenta declara la Mesa válidamente constituida de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.

Se inicia la sesión, recordando que en la sesión anterior de fecha 2 de octubre de 2020, la Mesa de contratación por unanimidad adoptó, entre otros acuerdos, requerir a las siguientes licitadoras concediéndole, según la cláusula 10.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, un plazo de tres días naturales (que finalizará a las 14:00 horas del tercer día), a efectos de subsanación y/o aclaración de la documentación contenida en los sobres número 1:

- QUADRIGA ASSET MANAGERS S.G.I.I.C., S.A.
- AXON PARTNERS GROUP INVESTMENT, S.G.E.I.C., S.A.
- BLACKPEARL CAPITAL MANAGEMENT S.G.E.I.C., S.A.
- AUDIENTIA CAPITAL MANAGEMENT LIMITED
- RENTA 4 GESTORA S.G.I.I.C., S.A.
- THINK BIGGER CAPITAL, S.G.E.I.C., S.A.

Igualmente, se deja constancia de que el anuncio de subsanación fue publicado en el perfil del contratante el día 6 de octubre de 2020, finalizando el plazo de presentación de las subsanaciones y/o aclaraciones el día 9 octubre de 2020, a las 14:00 horas.

Seguidamente, se constata, que tras el requerimiento, han presentado documentación en los Servicios Centrales de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía las seis licitadoras que fueron requeridas dentro del plazo conferido a efectos de subsanación y/o aclaración, con los siguientes datos de registro:

Código:	7GTMZ894PFIRMASr-_vTPaVTjW_JmZ	Fecha	14/10/2020
Firmado Por	BELEN ELVIRA PANDELET		
	VICTORIA EUGENIA LLAMAS VEGA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/4

- RENTA 4 GESTORA S.G.I.I.C., S.A. el 7 de octubre de 2020 a las 12:12 horas, número de registro 202091800004010.
- QUADRIGA ASSET MANAGERS S.G.I.I.C., S.A., el 8 de octubre de 2020 a las 10:36 horas, número de registro 202091800004032.
- THINK BIGGER CAPITAL, S.G.E.I.C., S.A., el 8 de octubre de 2020 a las 13:05 horas, número de registro 202091800004040.
- AXON PARTNERS GROUP INVESTMENT, S.G.E.I.C., S.A. el 9 de octubre de 2020 a las 10:50 horas, número de registro 202091800004052.
- BLACKPEARL CAPITAL MANAGEMENT S.G.E.I.C., S.A. el 9 de octubre de 2020 a las 12:32 horas, número de registro 202091800004056.
- AUDIENTIA CAPITAL MANAGEMENT LIMITED el 9 de octubre de 2020 a las 13:52 horas, número de registro 202091800004065.

A continuación, se procede al análisis de la documentación que han presentado las licitadoras a efectos de subsanación, y una vez hecho esto, los miembros de la Mesa de contratación, acuerdan por unanimidad:

- Admitir a las siguientes licitadoras por haber subsanado los defectos apreciados en la documentación presentada en el sobre número uno:
  - QUADRIGA ASSET MANAGERS S.G.I.I.C., S.A.
  - AXON PARTNERS GROUP INVESTMENT, S.G.E.I.C., S.A.
  - RENTA 4 GESTORA S.G.I.I.C., S.A.
  - THINK BIGGER CAPITAL, S.G.E.I.C., S.A.
- Tener por efectuada la aclaración que le fue requerida a licitadora AUDIENTIA CAPITAL MANAGEMENT LIMITED, la cual también se encuentra admitida.
- Excluir a BLACKPEARL CAPITAL MANAGEMENT S.G.E.I.C., S.A, por los motivos que se exponen a continuación:

  La licitadora en el sobre número 1 presentó un Documento Europeo Único en el que en la parte II letra A indicaba: "Pendiente de recibir de la CNMV la certificación".

  Habiéndosele requerido que aclarase si en el momento de finalización del plazo de presentación de proposiciones cumplía con el requisito de estar autorizado para proporcionar capital social a las empresas y por tanto, disponía del certificado de autorización o registro en la Comisión Nacional del Mercado de Valores, conforme se requería en el Anexo I del PCAP apartado 7, la licitadora ha presentado un escrito de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (en adelante, CNMV) dirigido a "BLACKPEARL CAPITAL PARTNERS, S.A." con registro de salida de fecha 8 de octubre de 2020, por el que se notifica a la citada sociedad que el Comité de Ejecutivo de la CNMV ha adoptado el 1 de octubre de 2020, la Resolución por la que se autoriza *"el proyecto de constitución de BLACKPEARL CAPITAL MANAGEMENT SGEIC, S.A., de conformidad con lo previsto en el art. 48 de la Ley 22/2014, de 12 de noviembre, por la que se regulan las entidades de capital-riesgo, otras entidades de inversión colectiva de tipo cerrado y las sociedades gestoras de entidades de inversión colectiva de tipo cerrado".*

  De acuerdo con lo dispuesto en el art. 140.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, 4: "Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar a las que se refieren los apartados anteriores, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato", y en el mismo sentido se recoge en la cláusula 9.2.1 letra A del PCAP: *"En todo caso, la acreditación de las circunstancias señaladas en este apartado deberá predicarse del momento de finalización del plazo de presentación de proposiciones y subsistir en el momento de perfección del contrato, debiendo ser acreditadas por la persona licitadora cuya oferta sea calificada como la mejor oferta en los términos contenidos en la cláusula 10.7 de este Pliego."*

  En el Anexo I del PCAP apartado 7 se recoge el siguiente requisito de aptitud:

Código:	7GTMZ894PFIRMASr-_vTPaVTjW_JmZ	Fecha	14/10/2020
Firmado Por	BELEN ELVIRA PANDELET		
	VICTORIA EUGENIA LLAMAS VEGA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/4

"Otra documentación acreditativa de la aptitud para contratar: Sí.

[…]

- *El organismo deberá estar legalmente autorizado en España a proporcionar capital social a las empresas (conforme a los artículos 45 y 46 de la Ley 22/2014, de 12 de noviembre, por la que se regulan las entidades de capital-riesgo, otras entidades de inversión colectiva de tipo cerrado y las sociedades gestoras de entidades de inversión colectiva de tipo cerrado, y por la que se modifica la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva; en adelante "Ley de Capital Riesgo"), como en el caso de una Sociedad Gestora de Entidades de Inversión Colectiva de tipo cerrado (SGEIC) o una Sociedad Gestora de Instituciones de Inversión Colectiva (SGIIC) sin perjuicio a otros tipos de entidades autorizadas o registradas en la Comisión Nacional del Mercado de Valores (en adelante CNMV).*

La autorización para proporcionar capital social a las empresas en España se debe acreditar, conforme a la Ley de Capital Riesgo, mediante el Certificado de autorización o registro de la Comisión Nacional del Mercado de Valores."

Conforme se ha expuesto el requisito de estar autorizado para proporcionar capital social a las empresas el cual debe acreditarse mediante el certificado de autorización o registro en la Comisión Nacional del Mercado de Valores, es un requisito que se ha de predicar del momento de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

Tal y como se recogía en los anuncios de licitación publicados el 12 de agosto de 2020 en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el perfil del contratante el plazo de presentación de proposiciones finalizó el 21 de septiembre de 2020, a las 23:59 horas.

Conforme se ha expuesto, la licitadora ha presentado tras el requerimiento que le fue efectuado un escrito de la CNMV en el que se notifica la Resolución del Comité Ejecutivo de la CNMV de fecha 1 de octubre de 2020 por la que se autoriza *"el proyecto de constitución de BLACKPEARL CAPITAL MANAGEMENT SGEIC, S.A.2",* por lo que se constata que en el momento de finalización del plazo de presentación de proposiciones, esto es, el 21 de septiembre de 2020, no cumplía con el requisito de estar autorizado para proporcionar capital social a las empresas y por tanto, no disponía del certificado de autorización o registro en la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por lo que se acuerda la exclusión de esta licitadora.

Asimismo, se deja constancia en la presente acta, que la licitadora QUADRIGA ASSET MANAGERS S.G.I.I.C., S.A., ha indicado que concurre al lote 2.

Por lo tanto, y a modo de resumen de lo acontecido hasta la fecha, se concluye:

- Que han sido admitidas a la siguiente fase de la licitación las siguientes licitadoras:
  1. QUADRIGA ASSET MANAGERS S.G.I.I.C., S.A., concurre al lote 2.
  2. KANOAR VENTURES, S.G.E.I.C., S.A., concurre al lote 1.
  3. AXON PARTNERS GROUP INVESTMENT, S.G.E.I.C., S.A., concurre al lote 2.
  4. AUDIENTIA CAPITAL MANAGEMENT LIMITED, concurre al lote 2.
  5. ALMA MUNDI VENTURES, S.G.E.I.C, S.A., concurre al lote 2.
  6. RENTA 4 GESTORA S.G.I.I.C., S.A. concurre al lote 1.
  7. ALTER CAPITAL DESARROLLO S.G.E.I.C., S.A. concurre al lote 1.
  8. NEKKO CAPITAL S.G.E.I.C., S.A. concurre al lote 2.
  9. THINK BIGGER CAPITAL, S.G.E.I.C., S.A. concurre al lote 1.
- Que ha resultado excluida la licitadora BLACKPEARL CAPITAL MANAGEMENT S.G.E.I.C., S.A., por los motivos previamente expuestos.

Siendo las 10:30 horas del día de la fecha, se levanta la sesión.

Código:	7GTMZ894PFIRMASr-_vTPaVTjW_JmZ	Fecha	14/10/2020
Firmado Por	BELEN ELVIRA PANDELET		
	VICTORIA EUGENIA LLAMAS VEGA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/4

****

Esta acta ha sido aprobada por unanimidad de sus miembros en la presente sesión, dejándose constancia de dicho acuerdo mediante la presente diligencia que es firmada por la Secretaria y la Presidenta de la Mesa de Contratación, en prueba de conformidad.

Secretaria	**Presidenta**
Victoria Llamas Vega	Belén Elvira Pandelet
Técnica del Departamento de Contratación	Jefa del Departamento de Contratación

Código:	7GTMZ894PFIRMASr-_vTPaVTjW_JmZ	Fecha	14/10/2020
Firmado Por	BELEN ELVIRA PANDELET		
	VICTORIA EUGENIA LLAMAS VEGA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	4/4